

INTERAPAS

a tu servicio

CONVENIO LABORAL 2010

**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ**

CONVENIO LABORAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, EN LO SUCESIVO "INTERAPAS" CON DOMICILIO OFICIAL EN PROLONGACIÓN DE SANTOS DEGOLLADO NÚMERO 108 DE LA COLONIA FRANCISCO GONZALEZ BOCANEGRA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. FRANCISCO JOSE MUÑIZ PEREYRA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, QUIEN ES ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LOS **C. P. LUCIA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, **LIC. MA. DEL CARMEN MARTINEZ SOTO**, TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA, **L. A. E. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ**, SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL SINDICATO" CON DOMICILIO OFICIAL EN LA CALLE DE XICOTENCATL NÚMERO 1624, COLONIA HIMNO NACIONAL DE ESTA CIUDAD CAPITAL, REPRESENTADO POR LOS SRES.: **ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS**, SECRETARIO GENERAL, **FERNANDO SOTO AGUILERA**, SECRETARIO DEL INTERIOR, **JOSE RUFINO MARTINEZ VELEZ**, SECRETARIO DE FINANZAS, **ROMULO SILVA CAMPOS**, SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, **PORFIRIO FLORES HERNANDEZ**, COMISION DE VIGILANCIA, RESPECTIVAMENTE, Y AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA EL DIRECTOR GENERAL DE "INTERAPAS" QUE EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 100 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO Y 28 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PROPIO ORGANISMO, SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE INTERAPAS EN SU SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2003.

SEGUNDA.- DECLARAN LOS REPRESENTANTES DE "EL SINDICATO" QUE A LA FECHA SE ENCUENTRA VIGENTE Y REGISTRADO SU NOMBRAMIENTO COMO TALES E IGUALMENTE VIGENTE SU REGISTRO SINDICAL, AL CUAL LE CORRESPONDIÓ EL No. 3, ANOTADO EN EL LIBRO RESPECTIVO DEL AÑO 1977, QUE SE LLEVA EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y SUS AYUNTAMIENTOS, Y SER MIEMBRO DE LA FEDERACIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE LOS GOBIERNOS, MUNICIPIOS Y EMPRESAS DESCENTRALIZADAS.

TERCERA.- QUE LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE CONCURREN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO QUE RIGE LAS RELACIONES ENTRE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS E "INTERAPAS", MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE NO EXISTE ERROR, DOLO O ALGUNA OTRA CAUSA QUE LO INVALIDE.

 **CUARTA.-** DECLARAN LAS PARTES QUE DESPUÉS DE HABER CELEBRADO PLÁTICAS CONCILIATORIAS TENDIENTES A LA REVISIÓN DEL DOCUMENTO CONSISTENTE EN EL PLIEGO PETITORIO PRESENTADO EL DIA 27 DE ENERO DE 2010 POR EL SINDICATO SEGÚN OFICIO NO. 101/10 QUE PARA LA REVISIÓN SALARIAL Y DE PRESTACIONES CORRESPONDIENTES AL PRESENTE AÑO REGISTRARÁ SUS RELACIONES LABORALES EN LO GENERAL, HAN LLEGADO A UN ACUERDO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CUYAS MODIFICACIONES ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, SALVO SEÑALAMIENTO EXPRESO EN ALGUNA DE SUS CLAUSULAS.

CLAUSULAS

 **PRIMERA.-** EN RELACIÓN AL PUNTO No. 9 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE COMPROMETE A INCREMENTAR EL **TABULADOR DE SALARIOS** SEGÚN ANEXO, EL CUAL HA SIDO REVISADO Y RUBRICADO DEBIDAMENTE POR LAS PARTES. EL INCREMENTO SALARIAL BENEFICIARÁ A LOS TRABAJADORES MIEMBROS DEL SINDICATO, ASIMISMO A PENSIONADOS Y VIUDAS, Y SE APLICARÁ EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

DEL PRIMER AL TERCER NIVEL DEL TABULADOR: **6.0% (SEIS POR CIENTO).**

DEL CUARTO AL SEPTIMO NIVEL DEL TABULADOR: **5.7 % (CINCO PUNTO SIETE POR CIENTO).**

EL OCTAVO NIVEL DEL TABULADOR: **4.3 % (CUATRO PUNTO TRES POR CIENTO).**

EL INCREMENTO SERÁ RETROACTIVO A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, ACORDANDO LAS PARTES QUE EL RETROACTIVO CORRESPONDIENTE DEL 1º. DE ENERO AL 15 DE ABRIL, Y LAS PRESTACIONES EN LAS QUE APLIQUE RETROACTIVIDAD AL DIA 1º. DE ENERO DE 2010 SERAN PAGADERAS EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.

 **SEGUNDA.-** CON RELACION AL PUNTO No. 1 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR LA AYUDA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE **LENTES** EN LA CANTIDAD DE: **\$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE **\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)**, POR EVENTO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN OBJETO DE PRESCRIPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE ESPECIALISTA OFTALMÓLOGO PERTENECIENTE AL DIRECTORIO MEDICO DEL ORGANISMO. DICHA PRESTACIÓN SE OTORGARA A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

 **TERCERA.-** REFERENTE AL PUNTO No. 3 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN LA CANTIDAD DE **\$ 60.00 (SESENTA PESOS 00/100)** MENSUALES LA **AYUDA PARA DESPENSA**, PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE: **\$ 440.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)** MENSUALES, LOS CUALES SE ENTREGARÁN EN LA SEGUNDA QUINCENA DE CADA MES A TRAVÉS DE VALES, ACORDANDO QUE EL INCREMENTO DE ESTA PRESTACIÓN SERÁ RETROACTIVA AL DIA 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

CUARTA.- REFERENTE AL PUNTO No. 5 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN \$ 170.00 (CIENTO SETENTA PESOS 00/100 M. N.) ANUALES EL DENOMINADO **BONO NAVIDEÑO** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE; \$ 1,450.00 (UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), IMPORTE QUE SE HARÁ EFECTIVO A LOS TRABAJADORES EN ACTIVO Y PENSIONADOS A TRAVÉS DEL PAGO DE NOMINA EN LA PRIMERA QUINCENA DEL MES DE DICIEMBRE.

QUINTA.- REFERENTE AL PUNTO No. 6 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN \$ 85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) EL DENOMINADO **BONO DIA DE LAS MADRES** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE: \$ 735.00 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) Y BENEFICIARÁ AL PERSONAL FEMENINO QUE EN SU CONDICIÓN DE TRABAJADORA SINDICALIZADA O PENSIONADA, SEA MADRE DE FAMILIA. EL IMPORTE DEL BONO SERÁ ANUAL Y PAGADERO EN LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ABRIL.

SEXTA.- EN ATENCIÓN AL PUNTO No. 8 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** CONVIENE EN INCREMENTAR EL PAGO POR CONCEPTO DE **QUINQUENIOS** A LA CANTIDAD QUE SE ESTABLECE EN LA TABLA SIGUIENTE, IMPORTE QUE SE HARÁ EFECTIVO A TRAVÉS DEL PAGO DE NÓMINA AL PERSONAL SINDICALIZADO QUE CUMPLA AÑOS DE ANTIGÜEDAD POR LOS SERVICIOS PRESTADOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE SU PAGO SERÁ RETROACTIVO AL DIA 1º. DE ENERO DEL PRESENTE AÑO.

ANTIGÜEDAD	QUINQUENIO MENSUAL
5 AÑOS	\$ 112.00
10 AÑOS	\$ 208.00
15 AÑOS	\$ 308.00
20 AÑOS	\$ 410.00
25 AÑOS	\$ 514.00
30 AÑOS	\$ 616.00

SEPTIMA.- CON RELACION AL PUNTO No. 12 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** ACEPTA EN INCREMENTAR A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO EN \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M. N.) LA **AYUDA ECONOMICA POR CONCEPTO DE PRÓTESIS** PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE \$ 23,000.00 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M. N.), LA CUAL PREVIO DICTAMEN MÉDICO POR EL MEDICO ESPECIALISTA Y APROBACIÓN DE LA COORDINACION DE LOS SERVICIOS MÉDICOS DEL ORGANISMO SERÁ AUTORIZADA PARA LOS TRABAJADORES Y A SUS BENEFICIARIOS INSCRITOS EN EL SERVICIO MÉDICO DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS EN QUE SE TIENE PACTADA.

OCTAVA.- EN ATENCIÓN AL PUNTO No. 13 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** ACEPTA EN INCREMENTAR LA PRESTACIÓN DENOMINADA **BONO POR VIDA CARA** EN \$ 30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES PARA PERSONAL SINDICALIZADO EN ACTIVO Y PENSIONADOS. PARA ALCANZAR EL IMPORTE POR LA CANTIDAD DE; \$ 80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M. N.) MENSUALES EL CUAL SERÁ PAGADERO POR MEDIO DE NÓMINA EN DOS QUINCENAS Y RETROACTIVO A PARTIR DEL 1º. DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

Manuel Santos
San Luis Potosí

NOVENA.- RELATIVO AL PUNTO No. 14 DEL PLIEGO PETITORIO, **INTERAPAS** SE OBLIGA A INCREMENTAR EN LA CANTIDAD DE \$ 200.00 (DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.) LA AYUDA PARA COMPRA DE ÚTILES ESCOLARES, PARA ALCANZAR LA CANTIDAD DE: \$ 1,700.00 (MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.) ANUALES. EL OTORGAMIENTO DE ESTA PRESTACIÓN PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO, QUEDA CONDICIONADO A LA JUSTIFICACIÓN O COMPROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE REALICE EL TRABAJADOR O HIJO (S) DEL MISMO. EN EL CASO DEL (OS) ESTUDIANTE (S), HIJO (S) DEL TRABAJADOR, LA AYUDA ECONOMICA SE PROPORCIONARA HASTA LA EDAD DE 25 AÑOS Y SOLAMENTE SI SU CONDICIÓN DE ESTADO CIVIL ES DE SOLTERO. EL PAGO POR ESTE CONCEPTO SE EFECTUARÁ EN DOS EXHIBICIONES DE \$ 850.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.) CADA UNA, PAGADERAS EN LOS MESES QUE PREVIAMENTE SEAN ACORDADOS A TRAVES DE PETICIÓN SINDICAL, POR LO QUE EL SINDICATO AVISARÁ OPORTUNAMENTE CON UN MES DE ANTICIPACION.

DECIMA.- CON RELACION AL PUNTO No. 15 DEL PLIEGO PETITORIO. **INTERAPAS** ACEPTA EN ADICIONAR EN 3 (TRES) DIAS LA PRESTACIÓN POR CONCEPTO DE AGUINALDO. POR LO ANTERIOR A PARTIR DEL PRESENTE AÑO SE OTORGARÁN ~~63~~ (SESENTA Y TRES DIAS) POR ESTE CONCEPTO, LOS QUE SERÁN PAGADEROS EN DOS PARTES, 32 DIAS (TREINTA Y DOS DIAS) A MAS TARDAR EL DIA 15 DE DICIEMBRE, Y 31 (TREINTA Y UN DIAS) A MAS TARDAR EL DIA 15 DE ENERO DEL SIGUIENTE AÑO.

DECIMA PRIMERA.- CON LA FINALIDAD DE MANTENER UNA EQUIDAD DE PAGO INTERNO Y COMPETITIVIDAD EXTERNA EN LAS DIFERENTES CATEGORIAS O PUESTOS DE TRABAJO DESCRITOS EN EL TABULADOR DE SALARIOS ANEXO AL PRESENTE CONVENIO Y QUE PROPICIE EL MANTENER, RETENER Y MOTIVAR AL PERSONAL, EL SINDICATO E **INTERAPAS** SON CONFORMES EN ACEPTAR QUE AQUELLOS PUESTOS DE TRABAJO QUE HAN SIDO PROPUESTOS PARA SU RETABULACION, Y QUE YA SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN EL TABULADOR DE SALARIOS, SEAN OBJETO DE LA NIVELACION SALARIAL. LAS PARTES ACEPTAN QUE TRATANDOSE DEL PERSONAL DE BRIGADAS DE REDES, LA RETABULACION SEA A PARTIR DE LA FECHA EFECTIVA DE REESTRUCTURACION, EN LOS OTROS CASOS SERA A PARTIR DE LA QUINCENA INMEDIATA SIGUIENTE DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO LABORAL.

DECIMA SEGUNDA.- **INTERAPAS** SE OBLIGA A RESPETAR Y CUMPLIR CON LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS A LOS TRABAJADORES Y SUS DERECHOHABIENTES COMO A LA FECHA SE HAN VENIDO SUMINISTRANDO, Y QUE NO SE PROPORCIONARAN MEDICAMENTOS GENERICOS INTERCAMBIABLES.

DECIMA TERCERA.- **INTERAPAS** ACEPTA QUE LAS DENOMINADAS COMPENSACIONES SEAN INCREMENTADAS EN EL MISMO PORCENTAJE Y FECHA EN QUE SE INCREMENTE EL SALARIO.

DECIMA CUARTA.- **INTERAPAS** SE OBLIGA A RESPETAR Y CUMPLIR CON TODAS AQUELLAS OBLIGACIONES PACTADAS CON ANTERIORIDAD EN DIVERSOS CONVENIOS Y ACUERDOS CELEBRADOS CON EL SINDICATO, POR LO QUE, LO NO

ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SEGUIRÁ VIGENTE EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES ESTUVIERON DE ACUERDO, UNA VEZ QUE FIRMARON EL PRESENTE CONVENIO, EN ACUDIR ANTE EL TRIBUNAL ESTATAL COMPETENTE, PARA QUE SEA SANCIONADO Y RATIFICADO EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN SEIS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR INTERAPAS:

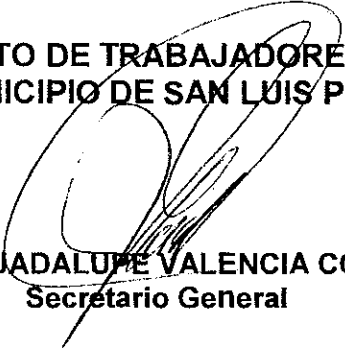
ING. FRANCISCO JOSE MUÑIZ PEREYRA
Director General

C. P. LUCIA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
Directora de Administración y Finanzas

LIC. MA. DEL CARMEN MARTINEZ SOTO
Titular de la Unidad Jurídica

L. A. E. JUAN JOSE GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirector de Recursos Humanos

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO
DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ:**



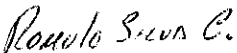
ING. JOSE GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
Secretario General



C. FERNANDO SOTO AGUILERA
Secretario del Interior



C. JOSE RUFINO MARTINEZ VELEZ
Secretario de Finanzas



C. ROMULO SILVA CAMPOS
Secretario de Trabajo y Conflictos



C. PORFIRIO FLORES HERNANDEZ
Comision de Vigilancia

INTERAPAS

TABULADOR DE SALARIOS

AÑO: 2010

CATEGORIA	SALARIO DIARIO 2010	SALARIO MENSUAL 2010
NIVEL 1		
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES "B"	140.61	4,218.80
JARDINERO	140.61	4,218.80
RELEVISTA DE POCERO	140.61	4,218.80
AYUDANTE DE PLOMERO	140.61	4,218.80
AYUDANTE DE OPERADOR	140.61	4,218.80
LECTURISTA	140.61	4,218.80
OPERADOR DE POZO	140.61	4,218.80
ENCARGADO PRESA SAN JOSE	140.61	4,218.80
SECRETARIA	140.61	4,218.80
CONTRATOS	140.61	4,218.80
OPERADOR DE PLANTA	140.61	4,218.80
AUXILIAR DE DRENAJES	140.61	4,218.80
NIVEL 2		
ALMACENISTA	141.81	4,254
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES "A"	141.81	4,254
CHOFER DE PIPA	141.81	4,254
NIVEL 3		
INSPECTOR DE ALTOS CONSUMOS	149.64	4,489
AUXILIAR RECURSOS MATERIALES	150.77	4,523
JEFE DE BRIGADA EN REDES	154.72	4,642
DRENAJERO	154.72	4,642
PLOMERO DE REDES	154.72	4,642
PLOMERO DE CORTES	154.72	4,642
MECANICO DE HIDROMETROS	154.72	4,642
NIVEL 4		
SOLDADOR	172.29	5,169
PLOMERO EN BOMBEO	173.33	5,200
PLOMERO EN PRESUPUESTOS	173.33	5,200

PLOMERO EN FUGAS	173.33	5,200
PLOMERO EN TOMAS	173.33	5,200

NIVEL 5

SECRETARIA	176.40	5,292
------------	--------	-------

NIVEL 6

AUXILIAR DE PROYECTOS	184.18	5,525
CAPTURISTA	187.00	5,610

NIVEL 7

SUPERVISOR DE CORTES	188.93	5,668
SUPERVISOR DE HIDROMETROS	188.93	5,668
SUPERVISOR DE LECTURISTAS	188.93	5,668
JEFE DE BRIGADA	192.28	5,768
CAJERA	192.28	5,768
ENCARGADO DE ALMACEN	201.96	6,059

NIVEL 8

JEFE DE ENTUBACION	415.99	12,480
JEFE DE MTTO. REDES Y SUMINISTRO	415.99	12,480

San Luis Potosí, S.L.P., a 22 de Abril de 2010.

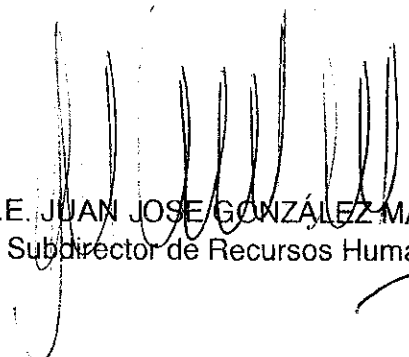
POR INTERAPAS:

ING. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ PEREYRA
Director General

L.C.P. LUCÍA GUADALUPE HERNÁNDEZ RODRIGUEZ
Directora de Administración y Finanzas

LIC. MA. DEL CARMEN MARTINEZ SOTO
Titular de la Unidad Jurídica

[Handwritten signatures and notes on the right margin]

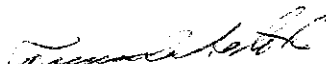


L. A.E. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Subdirector de Recursos Humanos

**POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ:**



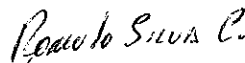
ING. JOSÉ GUADALUPE VALENCIA CONTRERAS
Secretario General



C. FERNANDO SOTO AGUILERA
Secretario del Interior



C. JOSÉ RUFINO MARTÍNEZ VÉLEZ
Secretario de Finanzas



C. ROMULO SILVA CAMPOS
Secretario de Trabajo y Conflictos



C. PORFIRIO FLORES HERNANDEZ
Comisión de Vigilancia

